

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

“Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

Modificada por las R.R. No. 016 de 29-05-2015, la R.R. No. 072 de 30-12-2015,
la R.R. No. 019 de 30-06-2016 y la R.R. No. 029 de 31-08-2016.

Derogada por la R.R. No. 030 de 25-09-2017

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 6° del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo 519 de 2012, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., que en su artículo 6° establece: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las Leyes y en este Acuerdo”*.

Que el artículo 38, en su numeral 9 del precitado Acuerdo, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación: *“Realizar estudios, propuestas e investigaciones de carácter técnico sobre desarrollo administrativo, métodos de trabajo, simplificación, agilización y modernización de trámites y procedimientos y demás asuntos relacionados con la organización, tendientes al mejoramiento de la gestión y de los demás sistemas implementados en la Entidad”*.

Que mediante Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano – MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

“Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993, el Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado.

Que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, la Contraloría de Bogotá D.C. expidió la Resolución 034 de noviembre 5 de 2014, “Por la cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Que el Módulo Control de Planeación y Gestión, Componente Direccionamiento Estratégico, contiene entre otros Elementos de control, el Modelo de Operación por Procesos, que permite contar con una estandarización de las actividades necesarias para dar cumplimiento a la misión y objetivos, lo cual permite, que su operación se realice de manera continua, garantizando la generación de productos o servicios.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 033 del 31 de octubre de 2014 se adoptó la nueva versión del Procedimiento para el Control de Documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Que en el Informe consolidado de Auditoría Interna de calidad del Sistema Integrado de Gestión, se observaron algunas actividades claves de la caracterización de los Procesos de Estudios de Economía y Política Pública y Gestión de Recursos Físicos.

Que mediante Resolución Reglamentaria 020 del 9 de mayo de 2013, se adoptaron algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión - SIG de la Contraloría de Bogotá D.C., entre ellos la nueva versión de las Caracterización de los procesos que integran el Sistema Integrado de Gestión - SIG.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 041 del 25 de octubre de 2013, se adoptó la nueva versión de algunos documentos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, entre ellos la Caracterización de dicho Proceso.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, es necesario ajustar las caracterizaciones de los procesos del SIG a la nueva estructura definida en el Procedimiento para el Control de Documentos del SIG y subsanar la

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

“Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones”

observación a la caracterización de los Procesos de Estudios de Economía y Política Pública y Gestión de Recursos Físicos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG:

No.	Documento	Código	Versión
1	Caracterización del Proceso de Direccionamiento Estratégico - PDE.	010	10.0
2	Caracterización del Proceso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PTIC.	100	2.0
3	Caracterización del Proceso de Comunicación Estratégica – PCE.	110	2.0
4	Caracterización del Proceso de Participación Ciudadana – PPC.	020	8.0
5	Caracterización del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública - PEEPP.	030	8.0
6	Caracterización del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión fiscal - PVCGF.	040	11.0
7	Caracterización del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva – PRF y JC.	050	9.0
8	Caracterización del Proceso de Gestión Jurídica – PGJ.	120	2.0
9	Caracterización del Proceso de Gestión del Talento Humano - PGTH.	060	8.0
10	Caracterización del Proceso de Gestión Financiera - PGF.	130	2.0
11	Caracterización del Proceso de Gestión Contractual - PGC.	140	2.0
12	Caracterización del Proceso de Gestión de Recursos Físicos – PGRF.	080	7.0
13	Caracterización del Proceso de Gestión Documental - PGD.	070	2.0
14	Caracterización del Proceso de Evaluación y Control - PEC.	090	6.0

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° DEL

"Por la cual se adoptan algunos documentos del Sistema Integrado de Gestión – SIG de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de la Dirección de Planeación gestionar la simplificación, agilización y modernización del procedimiento que se adopta, para garantizar el mejoramiento de la gestión y del sistema que se implemente en la Entidad.

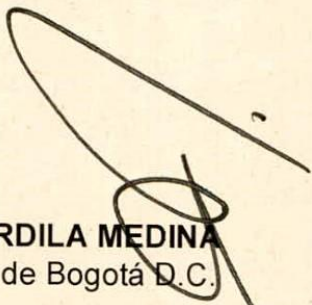
ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los numerales 1 a 6 y 8 a 12 del artículo 3° de la Resolución Reglamentaria No. 020 del 9 de mayo de 2013 y el numeral 1° del artículo 6° de la Resolución Reglamentaria 041 del 25 de octubre de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

31 DIC. 2014


DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó. Luis Hernando Velandia Gómez - Profesional Dirección de Planeación. 
Aprobó. Gabriel Guzmán Useche – Contralor Auxiliar EF 
Revisión Técnica. Ximena Salazar Quintero Director Técnico de Planeación. EF 
Revisión Jurídica. María Teresa Moreno Rodríguez – Jefe Oficina Asesora Jurídica EF. 

Publicación: Registro Distrital No. **550606 ENE 2015**